

licencias y si se investigan la adm. municipal que tubo a car-
go de D. Antonio Sanchez Sanchez, respectiva a los años economi-
cos 1877 a 78 y 78 a 79 ya referidos, y en fe de ello, formo un expediente
de dicha adm. que se halla actuado, resultando en el mismo
un cargo de 85 o 86 pesetas 33 centimos y una data de 83 col peseta 27
centimos que dan un alcance en contra del Sr. Alcalde de la
epoca citada de 12 o 85 pesetas 00 centimos que debe ingresarse
en el erario municipal.

Resultando: Que el censo tomado por el Ayuntamiento sito pu-
clado en la orden del Sr. Gobernador de la Provincia con fecha
de 18 de Mayo ultimo, por lo que no ha obrado sin datos oficiales.

Visto que a la solicitud mencionada, no se acompaña
cuenta de pago ni otro documento que acredite haber satisfecho
las 86 pesetas que del cargo de D. Rosendo Noble, ni es admisible
la peticion solicitada y por ello, debe continuarse el procedimiento
del cobro de las 86 pesetas importe de la dicta ya referida.

Se dio cuenta de una ~~circula~~ circular del Sr. Goberna-
dor de las fecha 19 de actual inserta en el Boletin Oficial del 14 del mismo
en la que ordena la renovacion de las Juntas Locales de 1.ª Instancia
que tienen mas de cuatro años, de lo cual enterado el ayunta-
miento **COMERCE**: Que suplico que la que viene en vigencia
en esta villa de los 4 años, que se renueve lo an-
te posible y que al efecto se remita al Sr. Gobernador
laterna que en la misma se pide que se proceda a la sig.ª

Formas de Concejales

D. Pedro Moreno Candel

" Francisco Campin Avila

" Boilo Jacin Puenda

Forma de Padres de familia

D. Juan Antonio Pelarou Bermejo

1.ª Forma { " Francisco Guillamon Bermejo

" Belgin Moreno Guillamon

" Juan Lopez Avila

2.ª Forma { " Pedro Garcia Lopez

" Pascual Millar Puenda

